



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

F002

**PROMOCIÓN Y APOYO AL DESARROLLO DE TURISMO
DE REUNIONES**

CONVENCIONES Y PARQUES

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Programa presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
F002 Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones	Diseño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Diseño » F002 Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el

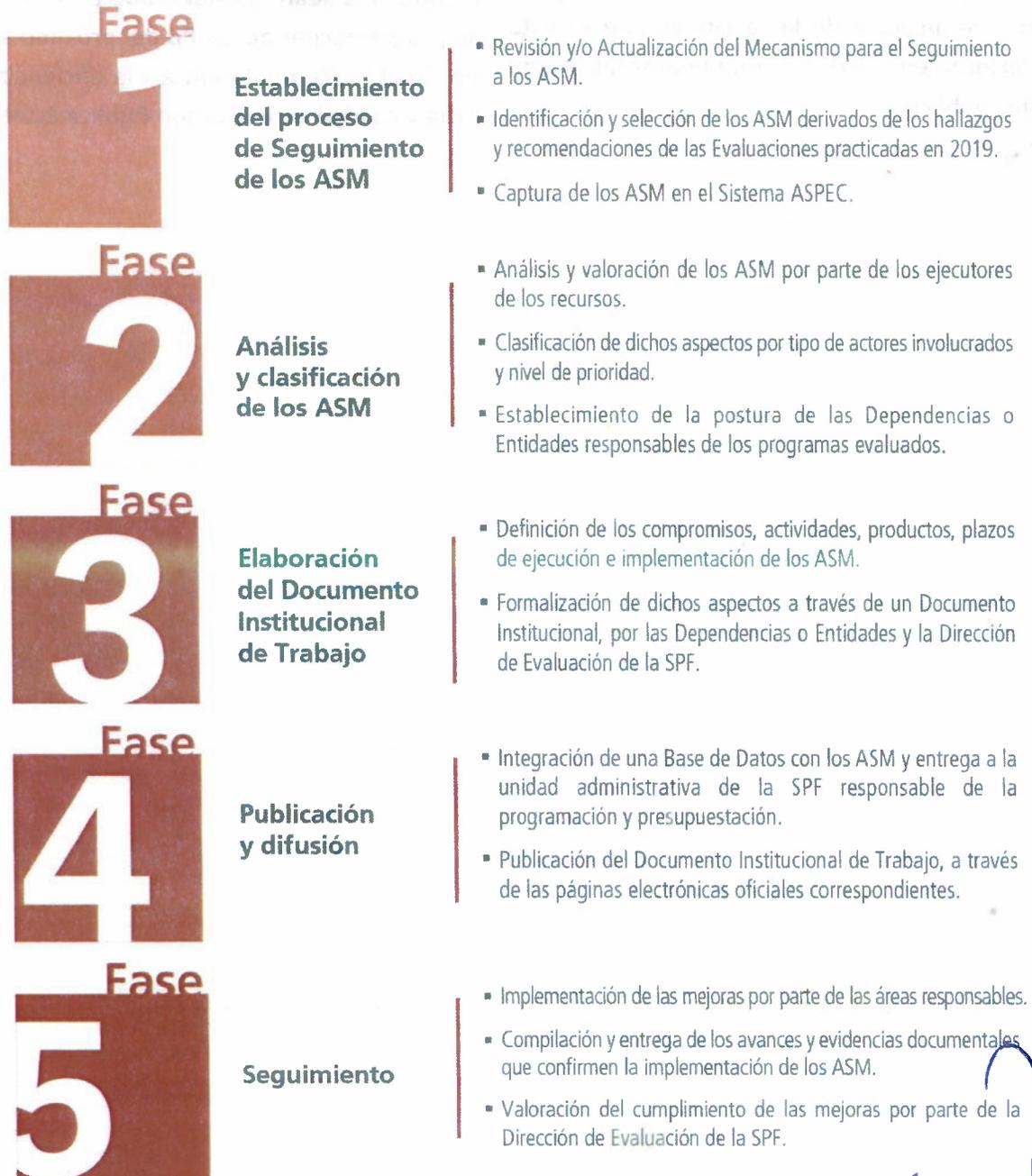
Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal



POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Diseño efectuada en 2019 al Programa presupuestario F002- Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Encargada de Despacho de la Coordinación General de Control y seguimiento Convenciones y Parques designada como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio CPDE2020-130, dará seguimiento a las acciones

que se describen en el Anexo I. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 12 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Coordinación General de Control y seguimiento, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como

Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Pp F002 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados por la Entidad, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, la persona a cargo de la Dirección de Análisis y Seguimiento Técnico de Carreteras Cuota,

proporcionará la evidencia que sustente dichas mejoras en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.

- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de Diseño del Pp F002 en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Convenciones y Parques

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

María Alejandra Martínez Rubí
Encargada de Despacho de la Coordinación General de Control y seguimiento

ANEXO I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

F002 Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones Convenciones y Parques

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El planteamiento del problema central no cumple con la estructura y criterios señalados en la MML, así como también no se especifica el periodo de tiempo de revisión y actualización.	Se sugiere la siguiente propuesta para la redacción del problema central: "Personas que forman parte de la afluencia de visitantes en el estado de Puebla, registran una baja asistencia a eventos del sector Turismo de Reuniones". Así como mencionar en el Diagnóstico del programa la actualización y revisión del problema.	Si	Si	En relación a la recomendación del cambio de sintaxis del problema central se acepta el hallazgo y debido a que lleva relación con otros conceptos dentro del diagnóstico y de la estructura de la MIR, Convenciones y Parques realizará el cambio durante el proceso de Programación para el ejercicio 2021.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002 (arboles de problemas, objetivos, concentrado), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM esto se llevará a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:17/08/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva
2	La definición de la población objetivo, señalada en el Diagnóstico, proporciona indicios de algunas características de dicho segmento de la población.	Se recomienda profundizar y detallar más las características de la población objetivo, dentro de la que se pueden distinguir visitantes del sector empresarial, académico y social, cuyos rangos de edad, sexo, estrato económico, nacionalidad, entre otros, ya que constituyen datos relevantes que influyen en la toma de decisiones sobre el tipo de acciones y de servicios que el ejecutor podría llevar a cabo para hacer frente al problema central.	No	No	En relación al presente hallazgo Convenciones y Parques no acepta debido a que la población objetivo varía de acuerdo al tipo de evento que el sector turismo de reuniones realiza en nuestros recintos por lo que de acuerdo a sus sugerencias no se podría detallar más a fondo esta población.					
3	En el Diagnóstico del programa no se señala un periodo específico para su revisión y/o modificación.	Se sugiere determinar e incluir en el contenido del Diagnóstico el tiempo necesario para revisar cada uno de sus apartados y, en su caso actualizarlos, especialmente aquellos que contienen datos estadísticos que sirvan como base para la toma de decisiones en materia de planeación, programación y presupuestación del programa.	Si	Si	En relación al presente hallazgo Convenciones y Parques lo acepta realizando los cambios en el diagnóstico incluyendo una calendarización para su revisión y actualización a los datos estadísticos del programa presupuestario esto se realizará durante el proceso de Programación para el ejercicio 2021.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002(arboles de problema, objetivos y concentrado), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM llevándose a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:17/08/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva
4	El Pp F002 no cuenta con una justificación teórica o empírica sólida de su creación e intervención.	Se recomienda incluir en el Diagnóstico del Pp, un apartado específico en el que se argumente de forma clara, precisa y consistente con la lógica causal correspondiente, los motivos que llevaron a crear e implementar el programa F002 en el estado, en el cual también se especifique la evidencia documental utilizada y el periodo necesario para su revisión.	Si	Si	En relación al presente hallazgo Convenciones y Parques lo acepta y se realizarán los cambios en el diagnóstico del programa presupuestario F002, en cuanto a incluir los motivos que llevaron a crear e implementar el programa para el ejercicio 2021.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002 (antecedentes), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM llevándose a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:17/08/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva
5	La alineación del Pp F002 a los ODS, no fue establecida en el documento "Alineación estratégica", y tampoco fue mencionada en el Diagnóstico del programa.	Se sugiere formalizar la vinculación del Pp F002 al ODS 8, meta 8.9 en el documento "Alineación estratégica", así como incluir dichos datos en el apartado 2.1 del Diagnóstico; lo anterior, a fin de denotar la importancia estratégica de dicho programa en la consecución de objetivos de orden superior.	Si	Si	En relación al presente hallazgo Convenciones y Parques lo acepta y se realizarán los cambios en el diagnóstico del programa presupuestario en cuanto a la Alineación del Plan Estatal de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles esto durante el proceso de Programación 2021.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002 (2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM llevándose a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:17/08/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa: Dirección Ejecutiva

ANEXO I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

F002 Promoción y apoyo al desarrollo de turismo de reuniones Convenciones y Parques

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
11	El Componente 1 no constituye un bien o servicio que pueda ser otorgado por el Pp F002, no es necesario para el logro del Propósito.	Por un lado, se considera que su redacción es más adecuada para definir un indicador de nivel Propósito. Por otro lado, tomando en cuenta la lógica causal del Árbol de problemas y la Actividad 1.1, se propone la siguiente redacción para el Componente 1: Eventos correspondientes al sector Turismo de Reuniones realizados.	Si	Si	En relación a la recomendación del cambio de nombre del componente 1, Convenciones y Parques realizará el cambio dentro del diagnóstico y de la estructura de la MIR se acepta el hallazgo y será tomado en cuenta para la programación 2021,	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002 (arboles de problemas, objetivos y concentrado), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM llevándose a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:17/08/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa:Dirección Ejecutiva
12	Se entiende que el ejecutor consideró la Actividad 1.2 para dar el cumplimiento a la normativa vigente en materia de equidad de género, sin embargo, ésta no guarda relación con el servicio que se pretende otorgar en el Componente 1.	Se sugiere al ejecutor replantear la Actividad 1.2 para el cumplimiento a la normatividad vigente de tal manera que guarde relación con el servicio que ofrece.	Si	Si	En relación a la recomendación del cambio de nombre de la Actividad 1.2, Convenciones y Parques realizará el cambio dentro del diagnóstico y de la estructura de la MIR se acepta el hallazgo y será tomado en cuenta para la programación 2021,	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Se realizarán los cambios en el Diagnóstico del Programa F002 (arboles de problemas, objetivos, concentrado), de acuerdo a la recomendación realizada en este ASM esto se llevará a cabo durante el proceso de Programación 2021. Inicio:01/10/2020 Fin:13/11/2020	1. Dependencia/Entidad: Convenciones y Parques Unidad Administrativa:Dirección Ejecutiva